

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 1100400353202000830

Surtido traslado de la liquidación del crédito, previo a pronunciarse sobre la aprobación, el Juzgado Resuelve:

Requerir al extremo actor, para que indique las fechas y montos de los abonos o pagos realizados por la parte demandada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría